



*[Handwritten signature]*  
Fernando Guillermo Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO

*[Handwritten signature]*

1 En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de junio de dos mil veintidós, los  
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53)  
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me  
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
5 Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil  
6 setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el  
7 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**  
8 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o  
9 Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de  
10 Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del  
11 treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta  
12 Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente  
13 Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de  
14 abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de  
15 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número  
16 ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte,  
17 autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me  
18 delega para suscribir el presente contrato; y **CARLOS FRANCISCO GUERRA**  
19 **ARENALES**, de treinta y cinco (35) años de edad, soltero, guatemalteco,  
20 ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de  
21 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
22 doscientos ochenta, sesenta y seis mil doscientos sesenta y tres, cero  
23 cuatrocientos trece (2280 66263 0413), expedido por el Registro Nacional de las  
24 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE**  
25 **LEGAL** de la entidad **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo

sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintisiete de abril de dos mil dieciocho por la notaria Ruth Mercedes Hernández Mendoza, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos treinta y cinco mil cuarenta y siete (535047), folio sesenta y tres (63), del libro seiscientos ochenta y seis (686) de Auxiliares de Comercio, expediente número veintisiete mil ochocientos sesenta y nueve guion dos mil dieciocho (27869-2018) con fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, PARA FOTOCOPIADORA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la adquisición de paquetes de papel bond, tamaño carta, para fotocopidora, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion veintinueve guion dos mil veintidós (JC-29-2022) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Papeles Comerciales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Carlos Francisco Guerra Arenales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Papeles Comerciales, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle



*Ernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

*Segunda*

1 siete mil (7,000) paquetes de papel bond, tamaño carta, para fotocopidora,  
2 marca Report, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de  
3 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del  
4 cero cero uno (001) al cero cuarenta y uno (041), del ciento cincuenta y uno (151)  
5 al doscientos doce (212), doscientos dieciséis (216), del doscientos dieciocho  
6 (218) al doscientos veinticuatro (224), doscientos treinta (230), doscientos treinta  
7 y uno (231), del doscientos treinta y seis (236) al doscientos treinta y nueve (239),  
8 doscientos cuarenta y cinco (245) y del doscientos cincuenta y uno (251) al  
9 doscientos setenta y uno (271), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**  
10 **(Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los  
11 paquetes de papel bond, en el Almacén de Útiles de la Sección de Compras y  
12 Control Presupuestario de Egresos, ubicado en el sótano del edificio central de  
13 el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno  
14 (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de un (1) día  
15 calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación  
16 del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco  
17 pagará a el Contratista por los paquetes de papel bond, objeto del presente  
18 contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL**  
19 **CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q258,440.00)**, la cual incluye el  
20 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la  
21 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el  
22 formulario correspondiente, al recibirse los paquetes de papel bond, a entera  
23 satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura extendida con las  
24 formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la  
25 remisión por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL)

correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido la garantía de calidad y/o funcionamiento, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad de los paquetes de papel bond, objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de



*[Handwritten signature]*  
Bernardo Villagón Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO

*tercera*

1 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala y  
2 en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser  
3 presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la  
4 finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato. **SEXTA:**  
5 **(Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega  
6 de los paquetes de papel bond, objeto del presente contrato, por causas  
7 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por  
8 millar del monto de los paquetes de papel bond que no se entreguen  
9 oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista,  
10 contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de  
11 los mismos, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo  
12 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del  
13 Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista, contraviniendo  
14 total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la  
15 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien  
16 por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.  
17 **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una  
18 o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta  
19 respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer  
20 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula  
21 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial,  
22 ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el  
23 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule  
24 acerca del presente contrato y, como líquido y exigible el saldo que se le reclame,  
25 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que

el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarenta y seis calle dieciocho guion sesenta y cuatro, zona doce (46 calle 18-64, zona 12) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos Francisco Guerra Arenales, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior



*Fernando Villegán Guerra*  
BOGADO Y NOTARIO

*cuarta*

1 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
2 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
3 **GUATECOMPRAS. DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que  
4 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente  
5 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,  
6 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera  
7 conformidad.

10 *Ivar Romero Chinchilla*

*Carlos Francisco Guerra Arenales*

13 En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de junio de dos mil veintidós, como  
14 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
15 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**  
16 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad  
17 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que  
18 tuve a la vista, y por el señor **CARLOS FRANCISCO GUERRA ARENALES**,  
19 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único  
20 de Identificación -CUI- número dos mil doscientos ochenta, sesenta y seis mil  
21 doscientos sesenta y tres, cero cuatrocientos trece (2280 66263 0413), expedido  
22 por el Registro Nacional de las Personas, actúa en su calidad de Gerente General  
23 y Representante Legal de la entidad Papeles Comerciales, Sociedad Anónima,  
24 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**  
25 **ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, PARA**

FOTOCOPIADORA, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y uno (041), del ciento cincuenta y uno (151) al doscientos doce (212), doscientos dieciséis (216), del doscientos dieciocho (218) al doscientos veinticuatro (224), doscientos treinta (230), doscientos treinta y uno (231), del doscientos treinta y seis (236) al doscientos treinta y nueve (239), doscientos cuarenta y cinco (245) y del doscientos cincuenta y uno (251) al doscientos setenta y uno (271), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

*Romulo M. A.*

*Luca*

*Antonio M. A.*

Fernando Villagrán Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO

